

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-09-2022. Informo al señor Juez que la anterior demanda pasa a despacho para admitir.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1991

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE RICHARD CARVAJAL LÓPEZ
DEMANDADO: EDISON CUERVO
RADICADO: 170014003002-2022-00512-00

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVA de RICHARD CARVAJAL LÓPEZ contra EDISON CUERVO.

Se dispone inadmitir la anterior demanda, por cuanto presenta los siguientes defectos:

-Deberá adecuar las pretensiones pues no indica los periodos que reclama:

6. Por el valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$ 410.000)** correspondientes al canon del periodo comprendido entre
7. Por el valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$ 410.000)** correspondientes al canon del periodo comprendido entre
8. Por el valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$ 410.000)** correspondientes al canon del periodo comprendido entre
9. Por el valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$ 410.000)** correspondientes al canon del periodo comprendido entre

-Deberá indicar la forma de la cual obtuvo el correo electrónico del demandado y allegar las evidencias.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo dentro de ese término, la demanda será rechazada ordenando el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cd753fa35e410fbd056d21b1e2151292268f9cf07a37faf1290d207def7462**

Documento generado en 14/09/2022 06:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>